

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DONDE SE OBSERVE LA APROBACIÓN DE LA SANCIÓN DEL TRABAJADOR, NO SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, DADO QUE POR EL MES QUE SE REPORTA NO SE GENERARON SANCIONES EN TRABAJADORES DEL CENTRO DE LAS ARTES , POR LO QUE NO SE GENERA INFORMACIÓN.